

Pedro Marco José Laguer  
Biquelne

Canon Proamora Jo

Julio Aliura

Señores

Martín Marco  
Aliura Savano  
Miraller Lucas  
Marco Proamora  
Marco Marco  
Fristen Biquelne  
Jaguer Biquelne

Señor ordinaria del día diez de diciembre  
de mil ochocientos noventa y tres.

En la villa de Abanilla a diez de diciembre  
de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron  
en la casa Conventual de la misma los señores de  
Ayuntamiento que al momento se expresen, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Proamora  
Rubio, quien habiendo sumado suficiente para el  
año acuerdo, declaró constituida la corporación y abie-  
ta la sesión, dando principio por la lectura de la au-  
toridad que fue aprobada.

Seguidamente por el secretario de orden del Sr. Presi-  
dente dió lectura de las comunicaciones recibidas y de  
sus disposiciones de interés, contenidas en el Boletín  
Oficial y Gaceta de la última semana, acordando la  
corporación su más exacto cumplimiento.

Acto seguido el Ayuntamiento a tenor de lo que  
dispone el artículo diez y ocho de la Ley Municipal  
del Veinte acordó por unanimidad proceder a  
la rectificación del padrón de estos habitantes, pre-  
tando al Sr. Alcalde presidente, para que dicte las dis-  
posiciones que era conveniente para llevar a cabo  
el indicado servicio.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por la cor-  
poración aprobar el nombramiento hecho por el mismo  
a favor de D. Manuel Lorenzo Marco para que como

